

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA, RELATIVA A LA “MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 11 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BAEZA. ARTÍCULO 33.3.3 DEL PGOU” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAEZA (JAÉN)

EXpte: EAE/JA/037/2025


Vista la solicitud formulada por el ayuntamiento de Baeza mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria relativa al documento Modificación Puntual n.º 11 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza. Artículo 33.3.3, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.-** Con fecha 11/12/2025 tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del documento Modificación Puntual n.º 11 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza. Artículo 33.3.3, formulada por el Ayuntamiento de Baeza, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- SEGUNDO.-** Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de Modificación Puntual n.º 11 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza. Artículo 33.3.3 se trata de la modificación de un instrumento de ordenación urbanística general.
- TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3 apartados a) y b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento Modificación Puntual n.º 11 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza. Artículo 33.3.3 se encuentra sometido al trámite de **evaluación ambiental estratégica ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLJ2XS5K6R25TMPBSK9NVZWFR	PÁG. 1/2	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento de Modificación Puntual n.º 11 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza. Artículo 33.3.3 se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Baeza se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento, esta Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente,

RESUELVE

Admitir la solicitud del Ayuntamiento de Baeza de evaluación ambiental estratégica **ordinaria** del documento de Modificación Puntual n.º 11 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza. Artículo 33.3.3 del municipio de Baeza conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, (BOJA Extraordinario n.º 11 de 15/10/2025) por el que modifica el Decreto 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, (BOJA Extraordinario n.º 15 de 27/08/2024) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María José Lara Serrano

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	30/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLJ2XS5K6R25TMPBSK9NVZWFR	PÁG. 2/2

